



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 680014003001-2019-00014.00  
Demandante : CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA  
Demandado : ELIBARDO NIÑO MELENDEZ

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, no registra medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria #303-80830 por no ser de propiedad del demandado.

Teniendo en cuenta que se trata de un predio ubicado en el Municipio de Barrancabermeja, se ordena el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 303-80830 de propiedad de ELIBARDO NIÑO MELENDEZ con c.c. #91.279.653. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja Santander

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la  
Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga, 30 de octubre de  
2020.*